



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2010/1/01526

Montevideo, 2 de agosto de 2011.-

RESOLUCIÓN 270 ACTA 022

VISTO: La solicitud de fecha 29 de diciembre de 2010 de la empresa Compañía de Ómnibus de Pando S.A., de cancelación de su permiso N° 09.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7 lit. a) del Decreto N°197/92, de 12 de mayo de 1992, el titular del permiso puede renunciar al mismo.

II) Que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para la cancelación del permiso N° 09 de la permisaria Compañía de Ómnibus de Pando S.A..

ATENTO: A las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, con las modificaciones introducidas por los arts. 112 y ss. de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006; arts. 78 y 197 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; y el Decreto N° 197/992 de 12 de mayo de 1992; Resolución N° 293/005 de 11 de octubre de 2005 y Resolución N° 300/005 de 14 de octubre de 2005.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.-Cancelar el permiso postal N° 09 de la Compañía de Ómnibus de Pando S.A..
- 2.-Pase a Secretaria General. Notifíquese al interesado, publíquese en la página web; siga a Facturación y cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.